**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 15:15:47**
Recibo No. AB26877797
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26877797E262D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION POLIEDRO
Nit: 900406853 4, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscripción No. | S0038632 |
| Fecha de Inscripción: | 12 de enero de 2011 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 6 de abril de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cl 54 A No. 14 46 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | directora@elpoliedro.com |
| Teléfono comercial 1: | 7020030 |
| Teléfono comercial 2: | 3105510974 |
| Teléfono comercial 3: | 3016908878 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cl 54 A No. 14 46 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | directora@elpoliedro.com |
| Teléfono para notificación 1: | 7020030 |
| Teléfono para notificación 2: | 3105510974 |
| Teléfono para notificación 3: | 3016908878 |

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Mario Fernando Ávila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 15:15:47**
Recibo No. AB26877797
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26877797E262D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Acta del 27 de octubre de 2010 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2011, con el No. 00183923 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION POLIEDRO.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN POLIEDRO (en adelante la fundación) tendrá como objeto contribuir al desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, a través de la realización de proyectos de fomento y difusión de las artes y de las manifestaciones culturales en todas sus dimensiones y procesos. En desarrollo de su objeto social, la fundación podrá realizar las siguientes actividades: 1. Diseñar, crear y producir eventos artísticos que apoyen estrategias de comunicación y difusión de las artes y las manifestaciones culturales. 2. Fomentar, crear, acompañar, asesorar, coproducir y desarrollar actividades y programas de formación, creación, investigación, dotación e infraestructura, circulación, comunicación, emprendimiento, producción, gestión e información que apoyen el cumplimiento del objeto de la fundación. 3. Asesorar y apoyar a las instituciones que así lo soliciten en la formulación, implementación, coproducción y ejecución de planes, programas, políticas, proyectos y actividades en el campo de las artes y las manifestaciones culturales. 4. Fomentar el intercambio artístico a nivel nacional e internacional. 5. Realizar, coproducir y asesorar programaciones artísticas de música, danza, teatro, artes plásticas y cualquiera otra manifestación cultural asi como de conferencias, exposiciones, festivales, encuentros y eventos

artísticos y culturales de todo orden a nivel nacional e internacional. 6. Promover, realizar, asesorar, coeditar, reimprimir y desarrollar proyectos editoriales, discográficos, audiovisuales y de cultura digital, a nivel nacional e internacional. 7. Suscribir convenios con entidades dedicadas al fomento de la cultura, universidades y en general, con instituciones públicas o privadas, para complementar capacidades para el cumplimiento del objeto social. 8. Involucrar temporal o permanentemente a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extrajeras, con el fin de adelantar actividades comprendidas en el objeto de la fundación. 9. Solicitar y obtener los permisos y licencias requeridos para poder desarrollar su objeto. 10. Celebrar los actos y contratos, y ejecutar las actividades derivadas conexas o complementarias requeridas para su funcionamiento y el cabal desarrollo del objeto y para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias. 11. Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras y proyectos culturales, sociales, educativos y de cualquier otra índole, que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la comunidad. 12. Recaudar recursos provenientes de donantes y mecenas naturales o institucionales nacionales o extranjeros, destinados al cumplimiento del objeto. 13. Presentar, ejecutar o contratar directamente o realizar y acompañar coproducciones ante instituciones públicos y privados de carácter nacional e internacional relacionados con proyectos culturales, sociales, educativos y de otra índole que beneficien las comunidades. 14 patrocinar toda iniciativa que beneficie a la comunidad en cualquier parte del país, sin distinción social, política, racial o religiosa. 15. Realizar en general toda clase de actividades autorizadas por la ley para el desarrollo de su objeto.

## PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General será nombrado por la Junta Directiva y a él le corresponde la representación legal y la administración de la fundación. Además, será el Presidente de la Junta Directiva mientras dure su período. Tendra representante legal suplente, quien tendrá la

potestad absoluta y cumplirá con las funciones establecidas en los estatutos de la fundación.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones que le corresponden por ser el Presidente de la Junta Directiva, por la naturaleza de su cargo o que la Junta le delegue o asigne, el Director General tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la fundación en todos sus actos y ante las entidades que ejerzan control y vigilancia sobre la entidad. 2. Administrar la fundación. 3. Dirigir los negocios de la fundación, defender los intereses, reclamar los derechos y custodiar los bienes de la misma, de acuerdo con las directrices señaladas por la Junta Directiva. 4. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la fundación y las decisiones de la Junta Directiva. 5. Informar a la Junta Directiva acerca de las irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados. 6. Proveer todos los cargos a excepción de los que se haya reservado la Junta Directiva. 7. Preparar para aprobación del Junta Directiva los proyectos de estructura interna de la fundación, con la especificación de las dependencias requeridas, los cargos, las funciones y las remuneraciones. 8. Someter a consideración de la Junta Directiva los programas y proyectos de actuación de la fundación y el presupuesto de recursos humanos, físicos y financieros para atenderlos. 9. Celebrar los contratos requeridos por la fundación para el desarrollo de su objeto social, con el lleno de las formalidades consagradas en la ley y en los estatutos y sin perjuicio de las limitaciones de que trata el parágrafo del presenta artículo. 10. Si el acto o contrato debe ser aprobado por la Junta Directiva, el Director General deberá exhibir copia auténtica del acta de la reunión en la cual se haya aprobado el acto o contrato. 11. Dirigir los aspectos laborales de la fundación designando a las personas que deban desempeñar los cargos aprobados por la Junta Directiva decidiendo sobre sus licencias y renuncias, ordenando su retiro y disponiendo su reemplazo cuando haya lugar. 12. Designar apoderados judiciales generales y especiales y constituir mandatarios para cualquier otro asunto que lo requiera. 13. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo estime necesario o lo soliciten las autoridades competentes. 14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Junta Directiva al finalizar cada ejercicio y cuando se retire de su cargo. Requieren autorización de la Junta Directiva: 1. La adquisición y

enajenación de bienes inmuebles. 2. Los contratos tendientes a constituir gravámenes sobre bienes inmuebles. 3. Los contratos que superen los mil (1000) SMMLV.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de octubre de 2010, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2011 con el No. 00183923 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Director General | Johanna Isabel Pinzon Rodriguez | C.C. No. 000000052964227 |

Por Acta No. 2021-01 del 9 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 00341786 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Ernesto Gregorio Parodi Ramos | C.C. No. 000000079674565 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 5 del 25 de marzo de 2014 de la Junta Directiva | 00236335 del 3 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 2021-01 del 9 de junio de 2021 de la Junta Directiva | 00341434 del 16 de junio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 15:15:47**
Recibo No. AB26877797
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26877797E262D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9002
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 9007, 9008

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.172.550.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9002

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 15:15:47**
Recibo No. AB26877797
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26877797E262D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 15:15:47**
Recibo No. AB26877797
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26877797E262D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

